

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020.- Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario laboral, No. 110013105015**20190072600**; informando que por error involuntario se fijó audiencia para el 3 de diciembre hogafío, cuando en dicha data está programada otra diligencia. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en el presente asunto se ordenó fijar audiencia de que trata el Art. 77 y 80 del C.P.L, para el día 3 de diciembre de 2020 a la hora de las 10:30 AM, en auto del 23 de septiembre de 2020 (fl. 67), cuando en realidad la misma era para el 02 de diciembre del año que cursa a las 10:30 AM; sin embargo, por error involuntario se programó para el mismo día y hora en que se fijó audiencia en el proceso ordinario No. 2014-414.

De acuerdo a lo anterior, y, como quiera que los autos ilegales no atan al juez, de conformidad con el Art. 286 del C.G.P., se dispone **CORREGIR** el inciso 4º del auto que data del 23 de septiembre de 2020, así:

En consecuencia, se fija como nueva fecha a efectos de llevar a cabo la audiencia DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día **MIÉRCOLES DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**. En lo demás queda incólume la citada providencia.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, y como quiera que para esta misma fecha será evacuada la prueba testimonial que lamentablemente no quedo grabada en la audiencia celebrada con anterioridad, por lo que deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la

diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

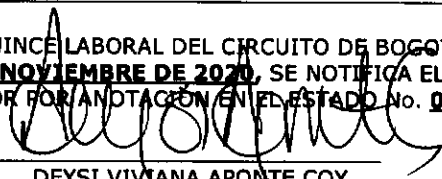
El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **065**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA